



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación No. 142539

Bogotá. D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por JHON JAMES MONTOYA GRANADA, contra EL Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira y la Fiscalía General de la Nación por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la libertad, debido proceso y defensa técnica. Se dispone:

Vincular como tercero con interés legítimo en el presente asunto a la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de esa ciudad y a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 660016000000201900144.

Comunicar esta determinación a las autoridades judiciales accionadas y vinculados, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros

interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos jesikabv@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE



JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 5DB9F5C33081AFE3875A4C9A60CE9262DD6D5AD9D3D10D11415ECE271B344F90
Documento generado en 2025-01-17